



PLAN DE CONVIVENCIA

**COLEGIO EL AVE MARÍA
MADRID**

CURSO 2025/26

0. ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

- 1.1. Justificación del proyecto**
- 1.2. Diagnóstico del estado de convivencia. Características y contexto**

2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES

- 2.1. Valores de convivencia, objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro**
- 2.2. Agentes de la convivencia escolar**
- 2.3. Objetivos generales**
- 2.4. Actuaciones para la consecución de dichos objetivos**

3. DERECHOS Y DEBERES

- 3.1. Derechos y deberes del alumnado**
- 3.2. Derechos y deberes de los padres o tutores**
- 3.3. Derechos y deberes del profesorado**
- 3.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios**

4. NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIDAS CORRECTORAS

- 4.1. Normas de convivencia**
- 4.2. Normas destinadas a la prevención y resolución de conflictos**
- 4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencias y procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia escolar**
- 4.4. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS LEVES**
- 4.5. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS GRAVES**
- 4.6. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS MUY GRAVES**
- 4.7. Inasistencia a clase**
- 4.8. Criterios de adopción, aplicación y graduación de medidas correctoras y medidas cautelares**

- 4.9. Asunción de responsabilidades y reparación de daños**
- 4.10. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia**
- 4.11. Procedimiento disciplinario ordinario y especial**
- 4.12. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos**

- 5. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.**
 - 5.1. Medidas preventivas para poner en práctica con el profesorado**
 - 5.2. Medidas preventivas para poner en práctica con el alumnado**
 - 5.3. Medidas preventivas para poner en práctica con las familias**
 - 5.4. Aula de convivencia.**
 - 5.5. Programa de Alumnos ayudantes.**
 - 5.6. Celebración del día de la Paz.**

- 6. CONSIDERACIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBFOBIA.**
 - 6.1. Plan contra el acoso escolar y el ciberacoso.**
 - 6.2. Estrategias específicas para la prevención de la violencia de género y LGTBfobia.**

- 7. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
 - 7.1. Medidas para la difusión del Plan**
 - 7.2. Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**

- 8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

- 9. ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La convivencia es un pilar fundamental de la vida en sociedad, la Escuela como centro formativo debe considerar la educación para la convivencia y para la paz, como el eje vertebrador. El Plan de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y debidamente aprobado por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar. Este Reglamento se fundamenta en los siguientes documentos:

- Reglamento de Régimen Interno del colegio El Ave María (RRI).
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/20, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley orgánica 8/2021 del 4 de junio de protección oficial a la infancia y de la adolescencia frente a la violencia.

Las situaciones de conflictos suelen ser algo normal en toda sociedad libre y democrática. La gestión de éstos y cómo se le haga frente hará que sea una oportunidad para aprender y un momento de crecimiento personal.

Estamos inmersos en una sociedad donde ha habido una revolución tecnológica acelerada y de un cambio de valores. Una sociedad donde existe un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y los comportamientos de los jóvenes. La existencia de normas, la asistencia obligatoria, el

cumplimiento de tareas, la convivencia forzada con compañeros no elegidos por uno mismo, etc. hacen que un centro escolar sea más propenso a tener un mayor índice de conflictos.

Dentro del ámbito escolar:

- El equipo docente debe reflexionar sobre el trabajo que debe desempeñar ante los cambios que se están produciendo en la sociedad ya que el modelo en el que él “aprendió” unas normas de comportamiento ya no sirven si quiere “conectar” con el alumnado.
- Las familias deben comprometerse en la participación y aceptación de unas normas de convivencia tanto familiar, escolar como social.
- Los alumnos han de participar y aceptar las normas de convivencia propuestas por el grupo-clase y por la Comunidad Escolar.
- La Comunidad Educativa debe comprometerse en la mejora de las normas de convivencia del centro.

A pesar de ello, aunque haya una buena gestión de la convivencia en el centro, los problemas aparecerán ya que viene implícito en cualquier sistema de relaciones humanas. Es preciso incidir de forma positiva ante éstos con iniciativas innovadoras y acciones preventivas que los reduzcan y que den respuesta a estos problemas.

Para ello, será necesario llevar a cabo este Plan de Convivencia, siguiendo las pautas dictadas por el Decreto 32/2019, de 9 de abril sobre la convivencia, donde viene a subrayar y a reforzar una práctica que es, desde siempre, habitual en el colegio.

Es oportuno citar una idea de nuestro Fundador, Miguel Fenollera Roca, sobre la manera de corregir de los maestros avemarianos: “Tened firmeza en las cosas y suavidad en los modos y maneras”.

Aun siendo la convivencia bastante aceptable en el centro, somos conscientes de la importancia de la necesidad de mejorar en el campo de la resolución de conflictos por la aparición, en los últimos años, de un mayor número de problemas entre los alumnos y éstos con el profesorado. Es por ello que éste debe ser otro ámbito a trabajar en los próximos años.

La adecuada puesta en práctica de un modelo de mejora la convivencia, a través de este Plan de Convivencia en el centro educativo, disminuirá la intensidad de los conflictos y se reducirán el número de medidas correctoras.

1.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

El colegio “El Ave María” de Madrid fue fundado el 11 de abril de 1928 por D. Miguel Fenollera Roca, la tercera Casa del Instituto de Religiosas Operarias del Divino Maestro, Avemarianas, después de la Casa Madre de Benimámet-Valencia y el Colegio “El Ave María” de Bilbao.

El colegio fue levantado en un principio en el barrio de Vallecas, Carretera de Valencia 66, la actual Av. de la Albufera. Desde ese momento, exceptuando el paréntesis de la República, por la prohibición de la enseñanza a las órdenes religiosas y la supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas, y la guerra civil, las Avemarianas han ido desarrollando una acción religiosa, escolar y social y dieron vida al carisma del Instituto: “educación cristiana mediante la promoción humana y social especialmente a través de la escuela”.

Niños, jóvenes y familias obreras a lo largo de varias décadas de actividad de este Colegio se han beneficiado de la formación humana y cristiana impartida en el Colegio de “El Ave María” de Vallecas.

En 1969, debido al deterioro del edificio, el colegio de “El Ave María” se traslada al actual edificio situado en el complejo parroquial “Nuestra Señora de la Peña” del Puente de Vallecas, en la calle Doctor Salgado, 16, dónde seguiría su andadura adaptándose pedagógicamente para dar respuesta a las sucesivas reformas educativas y preocupándose de mejorar continuamente los medios pedagógicos para formar a sus alumnos, integralmente, en todas las dimensiones de su personalidad.

Descripción general del Centro

En este apartado se hace un recorrido por la ubicación, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación tecnológica y de otros tipos con la que cuenta actualmente el Colegio.

Ubicación y descripción

El colegio se encuentra en Madrid capital, en la calle Doctor Salgado, 16, distrito de Puente de Vallecas, Nueva Numancia.

Por su ubicación, es una zona bien comunicada y de fácil acceso. Cuenta con la parada de metro

de Nueva Numancia a 2 minutos andando, en la propia Av. de la Albufera, por donde pasan numerosos autobuses urbanos.



Edificio actual

En la zona hay numerosos colegios concertados como el colegio Divina Pastora, la Asunción Vallecas, Ciudad de los Muchachos, Ntra. Sra. de la Estrella, Tajamar y Los Tilos, siendo los más cercanos los tres

primeros.

Espacios e

infraestructuras

El colegio dispone de:

- 13 aulas con sus respectivas pizarras digitales, ordenadores y proyectores.
- 2 aulas de apoyo, compensatoria e integración.
- Aula TEA
- Aula de francés.
- Laboratorio.
- Biblioteca.
- Sala de usos múltiples.
- Tecnología.
- Sala de informática.
- Gimnasio.
- Aula de música.
- Capilla.
- Comedor.
- Patio.

Contexto sociocultural

En este punto se describen las características del contexto sociocultural del Centro. El barrio de Vallecas, donde se ubica el Centro, es reconocido por ser un entorno humilde, obrero y familiar y en este sentido el contexto sociocultural está claramente caracterizado. Por otro lado, forma parte de la Misión, educar a los más necesitados, llevar la formación y la cultura a las clases populares, porque es un factor vital para que puedan salir de su situación.

Población

Nuestro barrio Numancia es el barrio más poblado del distrito Puente de Vallecas con un porcentaje muy significativo de población es extranjera.

El Puente de Vallecas ha sido históricamente un lugar de acogida de población inmigrante, primero fue la inmigración nacional en los años 60, y desde los años 80, población inmigrante de origen extranjero. Actualmente el colectivo de población inmigrante más numeroso es el de origen latinoamericano (ecuatorianos, peruanos y colombianos). La causa de ello podría ser la cercanía al núcleo urbano y las características de las viviendas, pisos modestos con precios asequibles.

En educación, la llegada de familias inmigrantes ha supuesto un rejuvenecimiento del distrito aumentando el número de escolares en los centros.

En cuanto a los estudios académicos acabados por los habitantes del distrito, se observa que más de un 10% no tiene estudios, más de un 20% tiene la enseñanza primaria incompleta y el número de titulados Universitarios es el más bajo de todo Madrid, obteniendo un Título universitario menos del 15% de la población. Datos muy relevantes ya que se ha demostrado la influencia que tiene el nivel profesional y de estudios de los padres y madres en los resultados de los rendimientos escolares de sus hijos.

La población de Puente de Vallecas se compone casi en su totalidad por familias trabajadoras, a veces con escasez de recursos económicos y gran inestabilidad laboral que ha sufrido muy especialmente la crisis económica iniciada en el país en 2008, siendo el dato del desempleo superior al 20% en el barrio de Numancia (Fuente: Asociación Vecinal Madrid Sur. Paro registrado en los distritos de Puente y Villa de Vallecas. Enero 2015).

Características del alumnado

En el Colegio El Ave María de Madrid, de los alumnos matriculados aproximadamente un tercio de la población escolar es extranjera o sin nacionalidad española. Esto supone que realmente estas cifras se verían triplicadas si se tuviera en cuenta aquellos niños que ya poseen nacionalidad española o que son nacidos en España, pero sus padres son de origen inmigrante.

La integración en el colegio en términos generales está siendo positiva. La atención a la diversidad cultural no es nueva. Esto hace que el profesorado y la comunidad educativa en su conjunto se encuentren sensibilizados ante la diversidad y consecuentemente, el grado de acogida a los nuevos alumnos extranjeros está siendo en general positivo.

Familias del Colegio El Ave María

En el Colegio El Ave María, en general, la mayoría de los padres son obreros no cualificados o se encuentran en situación de desempleo siendo el porcentaje de padres con estudios secundarios y

superiores muy reducido como en el resto del distrito. Existe un porcentaje considerable de familias monoparentales.

Además, en el caso de las familias inmigrantes, con frecuencia la vivienda donde habitan es compartida con otros familiares u otras personas de su nacionalidad para costear los gastos. Es más, gran parte de los alumnos becados por la Administración para comedor y/o libros son estos alumnos de origen inmigrante.

Diagnóstico del estado de la convivencia

En la encuesta realizada a padres, alumnos y profesores a inicio de curso, en relación con los aspectos de convivencia, hay que destacar los siguientes aspectos:

- Elevada satisfacción de las familias y alumnos con las normas de convivencia del Centro y consideran que tiene un buen conocimiento de ellas. Además, es de destacar que les gustaría participar en mejorar la Convivencia del centro.
- Las familias no muestran problemas de comunicación con el equipo directivo y el profesorado en general.
- En cuanto a los conflictos y problemas de convivencia, las familias en ocasiones observan:
 - Falta de respeto entre alumnos.
 - Aislamiento de algunos alumnos.
 - Forman grupos que no se llevan bien
 - Malas contestaciones y/o palabras malsonantes.
 - Insultos entre compañeros.
 - Empujones, peleas.
 - Falta de respeto a los profesores.
 - Mal uso de las redes sociales por parte de los alumnos/as.
- Las familias comentan que participan mayoritariamente en las celebraciones de fiestas y en la recogida de notas. En menor medida cuando su hijo/a va mal.
- En la encuesta a los profesores, en general no se muestran problemas de convivencia entre el profesorado, los alumnos y las familias.
- Los profesores señalan en dicha encuesta, que los factores que interfieren en la buena convivencia son los siguientes:
 - Malas palabras en clase.
 - Insultos entre los alumnos.
 - Niños que no están integrados en su grupo.
 - Alumnos que piensan que no los entienden.
 - Enfrentamientos entre profesores y alumnos

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Desmotivación de los alumnos.
- Los alumnos también están satisfechos con las normas de convivencia del Centro.
- En cuanto a los conflictos y problemas de convivencia, los alumnos/as en ocasiones observan que:
 - Hacen grupos que no se llevan bien.
 - Hay niños que no están integrados y se sienten solos.
 - Malas palabras.
 - Insultos entre alumnos/as.
 - Desmotivación
 - Los alumnos piensan que los profesores no les entienden.
- Ellos recomendarían para mejorar las relaciones entre todos:
 - Realizar las convivencias.
 - Dinámicas de autoconocimiento.
 - Trabajos en grupos.
 - Realizar salidas fuera del centro.

2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES

2.1. Valores de convivencia, objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

Los objetivos y prioridades de nuestro Plan de convivencia se basarán en nuestra Misión, visión y valores:

Misión

“El Ave María”, centro educativo cristiano, de carácter privado-concertado, cuenta con los niveles educativos de infantil, primaria y secundaria.

Se define como continuador de la pedagogía activa de Andrés Manjón, en la cual, se considera a los alumnos artífices principales de su propia educación. Colegio popular y social, al servicio de las personas desfavorecidas que se van a beneficiar de la formación humana y cristiana impartida en este colegio.

Sus características más destacables son:

- Educación para todos sin rechazar a nadie. Valora la diversidad de culturas, ambientes sociofamiliares, capacidades y motivaciones de los alumnos como elementos enriquecedores de la convivencia.
- Educación mediante el juego y la práctica proyectando la educación más allá del aula y del horario lectivo.
- Formación integral del alumno: física, psicológica, social, religiosa, intelectual y moral.
- Utilización de diversas formas de trabajo cooperativo educando para la solidaridad y la cooperación y no para la competitividad.
- Relación personal con los alumnos que los estimule a desarrollar sus facultades.
- Atención personalizada que haga que cada uno se sienta valorado por lo que es y pueda llegar a ser más que lo que tiene.
- Utilización de los avances de la técnica y las nuevas tecnologías al servicio de la educación.
- Sentido de pertenencia e identificación del profesorado, familias, alumnos y antiguos alumnos con la Pedagogía y Didáctica Avemariana.
- Evaluación y búsqueda de la mejora continúa buscando la calidad y la excelencia educativa respondiendo a las necesidades del momento histórico y la sociedad.

Visión

Quiere conseguir:

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Ser un centro educativo, abierto y accesible a todos, que forme parte de la realidad cultural, religiosa y social de nuestro entorno, dedicado a la formación de personas integrales, comprometidas con su tiempo y entorno.
- Fomentar en los alumnos el compromiso cristiano siendo agente de su propia educación.
- Ser la primera elección de las familias que garantice la formación académica, la madurez emocional y la educación en valores necesarios para el futuro de sus hijos en un mundo tecnológico y global.
- Involucrar a las familias en la educación integral de los alumnos, favoreciendo la comunicación y participación.
- Contar con un equipo humano capacitado donde las religiosas Avemarianas y cuantas personas trabajan en el Colegio, en misión compartida, garanticen la identidad del carisma del Centro y asuman el compromiso de animar su evangelización favoreciendo su formación y desarrollo personal y profesional.

Valores

- Responsabilidad, que se manifiesta en el compromiso del profesorado, profesionalidad, coherencia y confidencialidad en el desempeño de la vocación educadora y en el cumplimiento de la Misión, convencidos de la importancia de la mutua colaboración y el trabajo en equipo.
- Trato familiar, de respeto y cercanía entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Compromiso de alumnos y familias con el proyecto educativo.
- La atención individualizada como elemento imprescindible en la educación.
- Compromiso cristiano promoviendo los valores cristianos, la educación en la Fe y el compromiso social.
- La evaluación de nuestra acción educativa, para comprobar si se adapta, en todo momento, a las necesidades actuales.
- Adaptación al cambio y capacidad de innovación.

En base a todo esto, que son nuestras señas de identidad y la base del proyecto educativo, priorizaremos los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a los diferentes sectores de la comunidad educativa.
2. Concretar los derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Hacer partícipes de forma activa al alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase.

4. Fomentar la convivencia, el respeto, la tolerancia y las buenas relaciones afectivas entre todos los alumnos/as del colegio haciendo especial hincapié en la lucha contra el acoso escolar y ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.
5. Participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y en el centro.
6. Iniciar el Proyecto Alumnos Ayudantes para fomentar la participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y en el centro.
7. Revisar y actualizar el Plan de acogida con los niños de nueva incorporación y sus familias.
8. Aumentar la comunicación con las familias dando a conocer el ideario del centro y trabajar con ellos los aspectos referentes a la convivencia.
9. Potenciar la participación de las familias en las actividades del centro.
10. Proponer al Consejo Escolar las medidas a incluir en el Plan de convivencia e informar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

2.2. Agentes de la convivencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Título III del Decreto 32/2019, son agentes de la convivencia escolar todos los miembros de la comunidad educativa. A cada uno de ellos le corresponde una serie de funciones y responsabilidades que vienen tipificadas en los diversos artículos del Capítulo I del Título III anteriormente citado. Por ello, el Plan de Convivencia del centro debe atenerse a lo establecido en dicho Decreto:

1. El **consejo escolar**. Funciones atribuidas en el artículo 18.
2. La **comisión de convivencia**. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Según el artículo 19.1, formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por

el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. Las competencias de esta comisión serán las que vienen establecidas en el artículo 19.2 del Decreto 32/2019.

3. El **claustro de profesores**. Funciones atribuidas en el artículo 20.
4. El **director del centro**. Funciones atribuidas en el artículo 21.
5. El **jefe de estudios**. Funciones atribuidas en el artículo 22.
6. El **orientador**. Quien realizará las actuaciones en relación con la convivencia establecidas en el artículo 23 del Decreto 32/2019.
7. Los **tutores y profesores**. Funciones atribuidas en el artículo 24.1 y 24.2.
8. El **alumnado**, a quienes les corresponde lo establecido en el artículo 26 del Decreto 32/2019.

Los **padres o tutores**, quienes, al amparo del artículo 27, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

2.3. OBJETIVOS GENERALES

Nuestro Plan de Convivencia ha planteado dos líneas básicas para este curso:

- Establecer y dar a conocer los derechos y deberes del alumnado además de las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que éstas sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres).
- Favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos.

Para trabajar estas dos líneas se plantean una serie de objetivos generales específicos para el presente curso escolar:

Objetivos

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Concretar los derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Hacer partícipes de forma activa al alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Fomentar la convivencia, el respeto, la tolerancia y las buenas relaciones afectivas entre todos los alumnos/as del colegio haciendo especial hincapié en la lucha contra el acoso escolar y ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.
- Participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y en el centro.
- Desarrollar en el alumnado habilidades sociales, que faciliten la creación de un buen clima escolar y les permita utilizarlas como herramientas para la resolución de posibles conflictos.
- Iniciar el Proyecto Alumnos Ayudantes para fomentar la participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y en el centro.
- Revisar y actualizar el Plan de acogida con los niños de nueva incorporación y sus familias.
- Elaborar e implementar medidas preventivas desde el punto de vista organizativo y metodológico que permitan mejorar el clima de convivencia, así como una mayor participación del alumnado en este apartado.
- Aumentar la comunicación con las familias dando a conocer el ideario del centro y trabajar con ellos los aspectos referentes a la convivencia.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades del centro.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Fomentar, a través de las propuestas pedagógicas y el Plan de Acción Tutorial (PAT), la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, invitando a los profesores a que planifiquen de la forma más precisa posible las labores concretas que se van a realizar en cada curso o en cada grupo
- Proponer al Consejo Escolar las medidas a incluir en el Plan de convivencia e informar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

2.4. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHOS OBJETIVOS

Para la consecución de dichos objetivos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones a lo largo del presente curso escolar. Dichas actuaciones se desarrollarán en las etapas de EI, EP y ESO y cada propuesta se adaptará al nivel y a las necesidades de la etapa concreta y de forma más específica al curso en el que se desarrollen:

- Sensibilización de toda la Comunidad Educativa a principio de curso.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Durante los primeros días de septiembre se trabajará con todo el equipo docente el Decreto 32/2019, de 9 de abril, y la necesidad de actualizar el Plan de convivencia, según este decreto y se aprovechará para revisar los derechos y deberes del profesorado.
- Con las familias, en las reuniones de inicio de curso se informará mediante convocatoria general de la puesta en marcha del Plan de Convivencia en el centro. Se les sensibilizará y se les hará partícipes de este proyecto.
- Por otro lado, en las tutorías con el alumnado, se realizarán actividades donde se trabajará la sensibilización, fichas de reflexión, propuestas de mejora o actividades de grupo que facilitarán los procedimientos para la resolución de conflictos.
- Utilización del objetivo integrador, como guía en nuestra acción educativa para todo el curso: “EDUCACIÓN AVE MARIANA, UN REGALO PARA SIEMPRE” que impulsará a la mejora de la convivencia escolar.
- Realización de un cuestionario realizado a padres, alumnos y profesores a inicio de curso, en relación con los aspectos de convivencia.
- Reuniones iniciales de tutores con el resto de profesorado, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para hablar de la convivencia y el ambiente en las clases de cada uno de los grupos.
- Seguimiento de cada uno de los grupos tanto en las reuniones de etapa como en las sesiones de evaluación.
- Implicación de todo el equipo docente manteniendo la disciplina en las clases, corrigiendo posibles comportamientos inadecuados, comunicándolo a los tutores del curso y, en caso necesario, a Jefatura de Estudios. Además, todo el equipo docente, con su trabajo diario, ha estado fomentando valores de tolerancia, igualdad, justicia, aceptación, etc...
- Reuniones periódicas de etapa para informar y consensuar sobre aspectos relevantes del Plan de Convivencia.
- Plan de Acogida para los alumnos que se han matriculado durante el curso.
- Presentación a los alumnos/as de los derechos y deberes de éstos para dárselos a conocer y trabajar posteriormente con ellos.
- Revisión y elaboración de las normas del aula con los alumnos para así hacerles más partícipes de éstas y conseguir una mayor implicación.
- Participación de los alumnos/as en la rutina diaria del colegio con actividades como: elección de varios encargados de diversas tareas para el bien común como las aperturas y cierre de persianas de las ventanas, elaboración de un calendario con fechas de exámenes, limpieza de la pizarra, responsable de la agenda del curso,...
- Revisión y actualización de las normas del centro
- Protocolos de actuación en conflictos.
- Protocolo de Acoso en el caso en los casos en que ha sido necesario.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Registro de incidencias semanal informativo del aula para los padres/madres/ tutores de los alumnos implicados
- Registro de incidencias semanal informativo de comedor para los padres/madres/ tutores de los alumnos implicados
- Realización de fichas de reflexión para realizar por los alumnos en el caso de que se observe un conflicto entre éstos.
- Realización de actividades culturales donde se promueva la convivencia entre ellos.
- Información bidireccional del Centro con las Familias, a través de reuniones generales en las respectivas aulas, o de las individuales con cada tutor, así como con la utilización de materiales informativos diversos como: circulares, notas informativas en la agenda, página web, Escuela de Padres y Madres, etc.
- Participación de las familias en el mayor número de fiestas escolares.

3. DERECHOS Y DEBERES

De acuerdo al Decreto de Convivencia 32/2019 del 9 abril los derechos y deberes de todos los estamentos de nuestra comunidad educativa son los siguientes:

3.1. Derechos y deberes del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en base a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) **Comunicar** al personal del centro las **posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral** de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los **siguientes derechos**:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores:

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. Derechos y deberes del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los **siguientes derechos**:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

4.1. Normas de convivencia.

Las Normas de Convivencia del Centro El Ave María de Madrid, están inspiradas y son una adaptación a nuestra propia realidad educativa, de las Normas de Convivencia dictadas por la Comunidad de Madrid en su Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Estas Normas de Convivencia están expuestas en todas las aulas y salas del mismo, de modo que todos los miembros de la comunidad educativa las conozcan y las puedan aplicar siempre que sea necesario. Los padres reciben cada curso escolar una copia puesta al día de las mismas y están publicadas en nuestra página web. Este conjunto de Normas se trabaja y profundiza desde diferentes ópticas y según los diferentes niveles se actualiza a partir del diálogo con los alumnos, entre los profesores y el Departamento de Orientación, y con los otros miembros de la comunidad educativa.

Dichas Normas están expresadas en un lenguaje accesible a todos los alumnos y además hemos intentado plasmarlas en positivo.

En cuanto al modo de convivir, en el colegio El Ave María:

- Respetamos a todos no hablando mal de nadie ni insultando.
- Convivimos sin hacernos daño, cuidando de que los demás estén siempre bien.
- Respetamos y cuidamos las cosas de los demás y no las usamos sin pedir las.
- Respetamos y tratamos bien a todas las personas, aunque no sean como nosotros.
- Trata con amabilidad a cada persona, habla sin gritar y sin decir groserías.
- Respetamos el trabajo de todas las personas del colegio.
- Buscamos el bien de los demás y no defraudamos a nadie.
- Venimos limpios a clase.
- Intentamos comprender a los profesores cuando nos aconsejan o corrigen.
- Cuidamos el colegio y los objetos que hay en él y no entramos donde no debamos sin pedir permiso.
- Guardamos silencio y mantenemos una escucha atenta durante las explicaciones de los profesores y compañeros. Los diálogos con los profesores y las contestaciones a los mismos, se desarrollarán siempre dentro del respeto a su dignidad como personas.

- Utilizaremos un volumen de voz bajo, durante los cambios de clase, así como cuando se realizan trabajos de grupo.

En cuanto al estudio:

- Realizamos la tarea y estudio diario, esforzándonos siempre al máximo; cumplimos con ganas cualquier actividad académica que realizamos en el colegio o fuera de él. Recordamos que es nuestra primera obligación

En cuanto a la puntualidad:

- Debemos ser puntuales para el desarrollo armónico de la vida escolar.

4.2. Normas destinadas a la prevención y resolución de conflictos.

Normas generales

- Cada curso subirá y bajará por la escalera asignada. (Los días de lluvia podrán utilizar la escalera del portón a las 8:00 h y a las 14:00 h).
- Durante los desplazamientos por el centro, se evitará correr, perder el tiempo, gritar o jugar.
- Los alumnos no permanecerán en las plantas a no ser que estén acompañados por un profesor.
- Cuando se salga de la clase ordinaria siempre se hará acompañado del profesor correspondiente, quien los acompañará también cuando vuelvan. En ESO será necesario hacerlo a las 11:00 h.
- Se evitará salir del aula durante las clases, a no ser en caso de necesidad.
- Está terminantemente prohibido traer cualquier objeto como TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS u objetos de uso personal inadecuados para las actividades educativas a no ser que tenga autorización expresa del profesor. En este sentido, queda prohibida la toma de imágenes en cualquier dependencia del centro o en cualquier actividad educativa fuera del centro. El centro no se responsabiliza del deterioro, desaparición o pérdida de estos dispositivos u objetos.
- En el caso de que algún alumno/a quiera celebrar su cumpleaños con los compañeros, no podrá repartir invitaciones dentro del centro. No traerán nada para compartir con sus compañeros. A modo preventivo se avisará a las familias de esta medida en la reunión de inicio de curso. Podrán tener otro tipo de detalle cómo no tener tarea, ser el encargado de algo, ... a decisión del tutor.
- Una vez terminados los periodos lectivos, en el caso en el que un alumno olvide material o cualquier otro objeto propio dentro del aula, no podrá volver a por ello excepto en caso de urgencia. En E. Infantil, si olvidan el abrigo o el baby, solo podrá ser recogido por la monitora o profesor/a

correspondiente. En el caso de E. Primaria y ESO, si al alumno se le olvida el abrigo o las llaves de casa podrá recogerlas, pero siempre acompañado de un profesor/a.

- No se podrán traer chicles, gusanitos, *snacks*, bebidas carbonatadas y/o energéticas, frutos secos con cáscara, ...Los profesores podrán requisarlos.
- No se llevará comida a los servicios.
- Será el propio alumno el responsable de traer su comida y en el caso de olvidarse del desayuno, almuerzo, botella de agua, material escolar... nadie del exterior puede traérsela.
- No se podrá traer dinero al colegio excepto en ocasiones puntuales que indique el profesor para algún fin educativo, campaña o motivo solidario. Por supuesto, en el caso de traer dinero, el colegio no se hace responsable ante la pérdida o sustracción de este.

Normas en cuanto al funcionamiento en las aulas:

- Todos los días se traerá al colegio el material necesario para el desarrollo de las actividades académicas. Sólo se utilizarán en clase objetos que estén directamente relacionados con dichas actividades. En caso de que se utilicen otro tipo de objetos serán requisados y sólo serán devueltos a los padres. En el caso de que en el patio o días de lluvia se traigan objetos como cromos, cartas u otro tipo de juego el profesor no se hará responsable de lo que sucediera con ellos.
- Los alumnos no traerán ni usarán correctores de escritura en el Centro. En el caso de los alumnos/as de 6º EP y ESO solo se utilizarán los que no son líquidos de acuerdo a la pauta que les dé el profesor, pero nunca en exámenes.
- Los bolígrafos borrables estarán totalmente prohibidos en 6º EP y ESO. En Primaria solo estará prohibido en los exámenes.
- Las carteras estarán siempre cerradas y colgadas de los ganchos que hay en cada pupitre a este propósito o en las sillas o en un espacio que respete siempre los lugares de acceso.
- El pupitre y silla de cada alumno permanecerá siempre colocado en la posición correcta.
- Las cajoneras de los pupitres estarán siempre ordenadas.
- No se dejarán trabajos que ya estén evaluados u otros objetos ni en las estanterías ni en el suelo de las clases.
- Los alumnos permanecerán sentados en una postura adecuada al trabajo durante las clases. La silla lo más pegada posible al pupitre. No se permitirá a nadie recostarse en la silla, tumbarse sobre los pupitres o estirarse.
- Los ordenadores de las clases serán manejados por los profesores. En el caso de ESO, el profesor puede nombrar a un alumno para que le ayude.
- Los estores, persianas y los botiquines de las clases serán siempre manejados por el profesor correspondiente, nunca por los alumnos.
- Durante las clases el alumno no podrá beber o comer salvo permiso expreso del profesor.

Normas durante los recreos:

- Cada día, los cursos que tengan el turno de balón, de 1º de Ed. Primaria a 4º de ESO, podrán bajar éste al patio. El resto de alumnos podrán traer pelotas pequeñas de gomaespuma o fabricarlas con materiales blandos que no sean briks, aluminio, papel... El centro no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de dichos objetos.
- El día que no haya turno de balón podrán traer combas, cuerdas o gomas para jugar.
- Los alumnos que quieran bajar al patio libros, cuentos, cromos... podrán hacerlo, pero el centro no tendrá ninguna responsabilidad ante la pérdida, rotura o sustracción.
- Cuando suene la campana, al finalizar el recreo, se harán filas en el patio y ya no se podrá ir al servicio ni a la fuente.
- En Ed. Infantil y Ed. Primaria podrán ir al baño 10 minutos antes del recreo y solo si se lo piden al profesor. Los alumnos de ESO podrán ir al baño de 11:00 h a 11:15 h. Pasado este tiempo se considerará falta.
- En cuanto a los briks y fiambreras que se traen de casa:

Ed. Infantil

- No podrán sacar briks al patio. Se lo tomarán en el aula y si hubiera algún alumno que va más lento saldrán con él al patio, pero se quedarán sentados hasta que lo terminen y luego lo tirarán.
- Los tapers irán con el nombre puesto obligatoriamente. Si se quedan en el cole, el lunes siguiente, por la tarde, se tirarán.

Primaria

- Los tápers irán con el nombre puesto obligatoriamente. Si se quedan en el cole, el lunes siguiente, por la tarde, se tirarán.

Normas en cuanto a la puntualidad.

En Infantil y Primaria:

- Por la mañana las clases comienzan a las 9:00 h. y por la tarde comienzan a las 14:30. El portón se abrirá a las 8:55h y a las 14:25h. Se considerará falta de puntualidad el hecho de no entrar por el portón durante el tiempo que éste permanezca abierto.

En Secundaria:

- Las clases comenzarán a las 8:00 h de la mañana. Sonará una melodía de 7:59 a 8:00 h para marcar el comienzo de la clase. En el momento en que deje de sonar se considerará retraso si no ha entrado en el aula.
- La puerta de entrada se abre a las 7:55 y se cerrará a las 8:00 h.

Normas en cuanto al uso de la uniformidad:

- Cada día se exigirá el uniforme completo: jersey granate, polo blanco, pantalón azul marino o falda para las alumnas de Primaria, calcetines azul marino y zapatos negros.
- Los días en los que sea necesario traer el chándal para Educación Física el uniforme correspondiente será: chaqueta y pantalón del chándal del colegio, camiseta específica de Educación Física (no se utilizará el polo del uniforme), calcetines y zapatillas blancas.
- Es obligatorio el uso del babi azul durante la jornada escolar en todos los cursos de infantil y en 1º y 2º de EP.
- Las prendas de abrigo serán de color azul marino.
- Dentro de la clase se usará SOLO el uniforme antes mencionado, reservándose las prendas de abrigo para cuando se sale al patio o a la calle (bragas, bufandas, guantes, ...) en las estaciones frías excepto en Ed. Infantil que no se permitirá ningún complemento para salir al patio.
- Para evitar el frío se permitirá a los alumnos traer una camiseta interior blanca. En el caso de necesitarlo, los alumnos pueden ponerse la sudadera azul del colegio encima del jersey o chaqueta del chándal para estar dentro del aula, pero siempre encima del jersey o la chaqueta.
- El polo tendrá que llevarse siempre metido por dentro del pantalón.
- No se sustituirá en ningún momento ni el jersey del uniforme ni la chaqueta del chándal por ninguna otra prenda de abrigo.
- Queda prohibido venir al colegio con accesorios o elementos decorativos que impidan la consecución de los objetivos educativos de nuestro centro como cadenas, maquillaje, uñas largas, postizas y/o pintadas, o con cualquier otro elemento que rompa la uniformidad.
- Por otra parte, queda prohibido venir al colegio con piercings o tatuajes. En el caso de venir con ellos deberán estar tapados antes de entrar al colegio y destaparlo cuando hayan salido de éste, pero no antes.
- Está prohibido el uso de pendientes llamativos y de más de uno por oreja.
- El cabello debe mantenerse con colores naturales. Queda prohibido el uso de tintes llamativos o colores que no correspondan a tonos naturales.

Normas en cuanto al uso de dispositivos electrónicos:

Está prohibido traer cualquier tipo de teléfono móvil o dispositivo electrónico al centro. En caso de hacerlo, debe estar apagado antes de entrar al colegio, avisar y entregar al profesor al entrar al aula. Este se devolverá al finalizar la jornada escolar y solo podrá encenderse cuando ya esté fuera del centro escolar, nunca antes.

4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y órganos competentes para adoptar y aplicar dichas medidas.

Principios generales

Aprender a convivir es un objetivo educativo, que implica aprender a vivir en armonía con uno mismo y con los demás. Es importante para la consecución del cumplimiento de las normas facilitar la interiorización de las mismas. Para lo cual deberemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene que conocer las normas generales.
- El alumnado deberá elaborar las normas específicas de clase y de espacios comunes con la participación de los tutores responsables en cada momento.
- Que exista información para todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente a principio de curso: Claustros, tutorías, reuniones con las familias, etc.; que permitan no sólo conocer las normas de convivencia sino razonar además la justificación de las mismas.

Del mismo modo, y atendiendo al artículo 44 del Decreto 32/2019, serán principios generales:

1. El diálogo y la conciliación para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
2. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
3. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
4. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, a no ser que, tal y como se recoge en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019 (ver apartado 6.7 de este mismo Plan), se dé el caso de que las faltas graves o muy graves resulten evidentes y sea así reconocida la autoría y los hechos por el autor de los mismos, siendo innecesaria en esos casos la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogen en el plan de convivencia de nuestro centro y se incluyen en los anexos propios de este plan. Entre estas estrategias, figuran los alumnos ayudantes, alumnos mediadores, mediaciones con el Equipo de Convivencia, avisos preventivos, etc.

Gestión del conflicto en el centro educativo

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa no actúe de acuerdo con las normas de convivencia fijadas en el Plan de Convivencia o surja un conflicto que ponga en riesgo la convivencia del centro, se actuará en función de los siguientes criterios generales:

- Proceso para abordar el conflicto:
 - Abordarlos y resolverlos mediante el diálogo.
 - Trabajar el conflicto lo más cerca posible del contexto donde ocurre.
 - Primar los intentos de modificación de conductas negativas y aprendizaje de conductas de convivencia: reflexiones individuales y colectivas por escrito, trabajos sociales para la comunidad siempre relacionados con el hecho que ha provocado el conflicto.
 - En los conflictos que surgen fuera del centro se intervendrá cuando tengan repercusiones directas en los alumnos implicados y en sus grupos de referencia.
- Proceso para la resolución del conflicto:
 - En primer lugar, se hablará con la persona o personas afectadas in situ.
 - Si no se aclara el conflicto se informa al tutor que podrá tratar el tema en la clase o en una tutoría individual con el alumno.
 - En caso de no llegar a una solución y, dependiendo del tipo de conflicto, se informará a Jefatura de Estudios, que si considera necesario, informará y pedirá colaboración al ámbito correspondiente: familia, Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, etc.

Tipificación de faltas

De acuerdo con nuestras normas de convivencia y al amparo del artículo 32 del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, clasificamos:

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas fijadas en este Plan de Convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las normas de convivencia establecidas por nuestro Centro incluyen las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

4.4. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS LEVES.

De acuerdo con nuestras normas de convivencia y al amparo del artículo 33 del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tipificamos como faltas leves y establecemos las siguientes medidas correctoras:

En nuestro Centro consideramos faltas leves:

REFERIDO AL USO DE LOS MATERIALES Y OBJETOS

- 4.4.1. **Falta de material** necesario para el buen desarrollo de las sesiones de las asignaturas.
- 4.4.2. **Coger, quitar, esconder** o jugar sin consentimiento el material de otro compañero y que no esté considerado como falta grave o muy grave.
- 4.4.3. **Deterioro** o **extravío** de forma no intencionada, del material escolar del centro y/o de los compañeros.
- 4.4.4. Traer **objetos inadecuados** para el correcto funcionamiento escolar.
- 4.4.5. Traer el **teléfono móvil** o cualquier otro **dispositivo electrónico** que permita la comunicación, grabación de imagen, reproducción de sonido, etc., sin autorización expresa del

profesor para fines educativos. (Esto queda anulado en el caso de entregarlo al profesor al llegar al colegio).

4.4.6. **No dejar el teléfono móvil o el dispositivo electrónico** dentro del armario asignado para ello en el caso de traerlo.

4.4.7. Encender y/o apagar el móvil dentro del recinto escolar.

4.4.8. Uso incorrecto del **balón**.

4.4.9. **Pintarse** cualquier parte del cuerpo con material escolar.

REFERIDO A LA ACTITUD Y EL TRABAJO EN CLASE

4.4.10. **Interrumpir**, injustificadamente, el normal desarrollo de las clases con distracciones o llamadas de atención.

4.4.11. Mantener una **actitud negativa** y de rechazo hacia los trabajos en clase, en casa y hacia el estudio.

4.4.12. **Discusiones** en el aula o durante los tiempos fuera del aula, en las que se incluyan **faltas de respeto** que no estén calificadas como graves o muy graves.

4.4.13. Simulación de **pelea pactada** entre alumnos/as.

REFERIDO AL ORDEN Y LIMPIEZA

4.4.14. **Desordenar, ensuciar** o revolver cualquier elemento que obstaculice cumplir con las normas básicas de orden y limpieza del centro.

4.4.15. Traer gusanitos, **snacks**, frutos secos con cáscara, chicles, **refrescos** carbonatados, bebidas energéticas...

4.4.16. **Beber** o **comer** durante las clases salvo permiso expreso del profesor.

4.4.17. Llevar **comida** a los **servicios**.

REFERIDO AL USO DE ZONAS COMUNES

4.4.18. **Salir del aula** durante las clases, a no ser en caso de necesidad y / o **asomarse** por ventanas y puerta durante la clase o en los cambios de clase.

4.4.19. Subir y bajar por la **escalera** no asignada.

4.4.20. **Correr, perder el tiempo, gritar** o **jugar** durante los desplazamientos por la galería.

4.4.21. **Permanecer** en las plantas **sin** el **acompañamiento** de un profesor.

4.4.22. Permanecer fuera de la **zona** de **recreo** estipulada y fijada para cada nivel.

4.4.23. Encontrarse fuera de la **fila del patio** cuando ha sonado la campana del final del recreo.

REFERIDO AL USO DE PALABRAS MALSONANTES O ACTITUDES VULGARES

4.4.24. Utilización de **palabras malsonantes**, expresiones vulgares, groserías y/o gestos obscenos dentro del Centro y en cualquier actividad complementaria o extraescolar tanto dentro como fuera del centro.

4.4.25. Las **manifestaciones excesivas de afecto**.

REFERIDO A LA PUNTUALIDAD

4.4.26. La falta de **puntualidad**.

REFERIDO A LA UNIFORMIDAD

4.4.27. El uso incorrecto del **uniforme** de acuerdo a lo establecido en este plan.

4.4.28. Uso de **accesorios decorativos** [cadenas, maquillajes, uñas largas, postizas y/o pintadas, pendientes llamativos, más de un pendiente por oreja] que impidan la consecución de los objetivos educativos y rompa la uniformidad de acuerdo a lo establecido en este plan.

4.4.29. Traer **piercings** o **tatuajes** visibles de acuerdo a lo establecido en este plan.

4.4.30. Uso de **tintes llamativos** que no corresponden a tonos naturales de acuerdo a lo establecido en este plan.

REFERIDO A OTRA ENTIDAD

4.4.31. Incumplir la **responsabilidad** del alumno/a de **traer firmado** por los padres/tutores cualquier **documento** (agenda, circular...) requerido por el centro.

4.4.32. **Acusar** a un compañero de haber cometido una falta no siendo verdad, o **mentir** o **encubrir** en el esclarecimiento de la verdad.

4.4.33. Cualquier **otra falta** que, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES

4.4.a. **Amonestación** verbal o por escrito. (Art. 33.2.a)

- 4.4.b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el **jefe de estudios** o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 33.2.b)
- 4.4.c. La realización de **tareas** de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. (Art. 33.2.c)
- 4.4.d. La prohibición de participar en la primera **actividad extraescolar** programada por el centro tras la comisión de la falta. (Art. 33.2.d)
- 4.4.e. La realización de tareas de carácter académico en el centro **fuera del horario lectivo**. (Art. 33.2.e)
- 4.4.f. La realización de tareas de carácter académico o **reflexivo** en el centro durante el **tiempo de recreo**. (Art. 33.2.f)

MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS

Atribuidas a faltas leves consignadas en el presente plan de convivencia para las que se establecerá un protocolo consignado en el **anexo 2_a** (infantil y primaria) y **anexo 2_b** (secundaria)⁹

- 4.4.g. Aplicación de cualquier medida correctora atribuidas a faltas leves en el presente plan de convivencia para las que se habrá establecido el protocolo consignado en el **anexo 2_a** (infantil y primaria) y **anexo 2_b** (secundaria)
- 4.4.h. Quedará requisado por el equipo docente cualquier prenda o elemento que **rompa la uniformidad** del alumno (tales como piercing, braga, bufanda, pendientes llamativos, cadenas, maquillaje, peinado...), y le será devuelto al finalizar la jornada escolar.
- 4.4.i. Realizar un trabajo de 20 hojas por ambas caras sobre “los perjuicios de uso de los dispositivos móviles” por la comisión de la falta de traer un **dispositivo móvil o electrónico**.
- 4.4.j. EP: La prohibición de participar en el recreo durante 10 minutos por cada incidencia por uso de **palabras malsonantes o actitudes vulgares**.
- 4.4.k. Realización de actividades de limpieza e higiene de la clase durante el recreo o al finalizar la clase por la comisión de una falta relacionada con el **orden y limpieza**.

Al amparo del artículo 37.2 del Decreto 32/2019, para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En este sentido, el profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Además, todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas. Por este motivo, y en base a lo expuesto en el párrafo anterior, cualquier profesor del centro que sea testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que se establece en el presente plan de convivencia.

Además, cabe reseñar que, atendiendo al artículo 37.1 del Decreto 32/2019, los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

4.5. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS GRAVES.

De acuerdo con nuestras normas de convivencia y al amparo del artículo 34 del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tipificamos como faltas graves y establecemos las siguientes medidas correctoras:

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- 4.4.1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. (Art. 34.1.a).
- 4.4.2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. (Art. 34.1.b)
- 4.4.3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. (Art. 34.1.c)
- 4.4.4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. (Art. 34.1.d)
- 4.4.5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. (Art. 34.1.e)
- 4.4.6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. (Art. 34.1.f)

- 4.4.7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. (Art. 34.1.g)
- 4.4.8. La participación en riñas mutuamente aceptadas. (Art. 34.1.h)
- 4.4.9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. (Art. 34.1.i)
- 4.4.10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. (Art. 34.1.j)
- 4.4.11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. (Art. 34.1.k)
- 4.4.12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. (Art. 34.1.l)
- 4.4.13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. (Art. 34.1.m)
- 4.4.14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. (Art. 34.1.n)

Además, también se calificarán como falta grave la reiteración en la comisión de cualquier falta leve de la manera en la que queda establecida en **anexo 2_a** (infantil y primaria) y **anexo 2_b** (secundaria)

En lo referido al uso de los materiales – Se considerará FALTA GRAVE en su **cuarta comisión** una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido a la actitud y el trabajo en clase – Se considerará FALTA GRAVE en su **cuarta comisión** una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido al orden y limpieza – Se considerará FALTA GRAVE en su **cuarta comisión** una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido al uso de zonas comunes – Se considerará FALTA GRAVE en su **cuarta comisión** una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido al uso de palabras malsonantes o actitudes vulgares – Se considerará FALTA GRAVE en su **cuarta comisión** en EI y EP y en la **octava** en ESO, una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido a la puntualidad – Se considerará FALTA GRAVE en su **tercera comisión** en EI y EP y en la **octava** en ESO, una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Referido a los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos – Se considerará FALTA GRAVE en su **segunda comisión** una vez agotadas todas las medidas establecidas en el protocolo.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

4.4.a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)

4.4.b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)

4.4.c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art. 34.2.c)

4.4.d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes. (Art. 34.2.d)

4.4.e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e)

4.4.f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f). *Esta última medida correctora será tomada directamente como consecuencia de cometer tres faltas de puntualidad en EI y EP o traer un teléfono móvil o dispositivo electrónico.*

4.6. Tipificación y medidas correctoras en FALTAS MUY GRAVES.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes, según lo establecido en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las

letras c) y d).

c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

De acuerdo con nuestras normas de convivencia y al amparo del artículo 35 del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tipificamos como faltas muy graves y establecemos las siguientes medidas correctoras:

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- 4.4.1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. (Art. 35.1.a)
- 4.4.2. El acoso físico o moral a los compañeros. (Art. 35.1.b)
- 4.4.3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. (Art. 35.1.c)
- 4.4.4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Art. 35.1.d)
- 4.4.5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. (Art. 35.1.e)
- 4.4.6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (Art. 35.1.f).
- 4.4.7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. (Art. 35.1.g)
- 4.4.8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (Art. 35.1.h)
- 4.4.9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. (Art. 35.1.i)
- 4.4.10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. (Art. 35.1.j)
- 4.4.11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. (Art. 35.1.k)
- 4.4.12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. (Art. 35.1.l)

4.4.13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. (Art. 35.1.m)

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- 4.4.a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. (Art. 35.2.a)
- 4.4.b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. (Art. 35.2.b)
- 4.4.c. Cambio de grupo del alumno. (Art. 35.2.c)
- 4.4.d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. (Art. 35.2.d)
- 4.4.e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. (Art. 35.2.e)
- 4.4.f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. (Art. 35.2.f)
- 4.4.g. Expulsión definitiva del centro. (Art. 35.2.g)

Tal y como figura en el artículo 37.4 del Decreto 32/2019, la aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

4.7. Inasistencia a clase (Art. 36)

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.
3. En este sentido, el máximo de faltas estipulado en el centro para la pérdida del derecho a la evaluación continua se fija en el 20 % del total en cada trimestre.

4.8. Criterios de adopción, aplicación y graduación de medidas correctoras y medidas cautelares.

Atendiendo al artículo 38 del Decreto 32/2019, en la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (artículo 39 del Decreto 32/2019):

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, el director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciará, tal y como figura en el artículo 40 del Decreto 32/1019, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.9. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 32/2019, los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En algunos casos, habiendo sido analizados por la dirección del centro, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

4.10. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Teniendo en consideración el artículo 42 del Decreto 32/2019, el presente Plan de Convivencia también contempla las siguientes circunstancias para la preservación de la convivencia en el centro:

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
6. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
7. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
8. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos, tal y como figura ya en este mismo Plan cuando se hace mención a las medidas correctoras ante las faltas leves

4.11. Procedimiento disciplinario ordinario y especial.

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves. Los documentos requeridos para el conocimiento de la falta y su resolución están recogidos en los **ANEXO 1**.

No obstante, y tal y como se determina en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Para la tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se seguirá el siguiente procedimiento en base a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctiva que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019 y ya expuestas en el presente Plan de Convivencia en el apartado anterior.

El procedimiento a seguir en estos casos atenderá a lo expuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019 relativos, respectivamente al proceso de incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción del expediente y resolución del mismo.

4.12. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos.

Comunicaciones

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 32/2019, todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, en este caso, a través de la agenda, vía mail o por vía telefónica, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

En los casos de procedimiento disciplinario especial, para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente cuando se trate de procedimientos disciplinarios especiales.

Reclamaciones

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019, la resolución por la que se impongan medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por parte del tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del alumno.

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 32/2019, el plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

Del mismo modo, el director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019, las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción

5. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

5.1. Medidas preventivas para poner en práctica el profesorado

Todos sabemos que existen buenas prácticas y rutinas de aula que son más aconsejables que otras. Estudios recientes sobre la disrupción en las aulas nos indican que, por encima de las características de unas asignaturas u otras, así como otros factores como la carga lectiva, la edad del profesorado, etc. es más importante aún fijarse en el estilo docente del profesor. Una determinada asignatura puede tener muchos problemas en unos grupos y no en otros, o un mismo grupo puede tener problemas de disciplina con unos profesores y no con otros; por lo tanto, más que centrarse en qué materias son más conflictivas, hay que hacerlo en qué estilos docentes son los que más favorecen o por el contrario más reducen la disrupción (Uruñuela, 2007).

Partiendo de esta base, se recogen diversas medidas que a nivel organizativo y metodológico pueden ayudar a prevenir o hacer frente a la disrupción en las aulas. Se trata de medidas que en algunos casos hay que contar con el factor personal del docente, esto es: forma de comunicarse con los alumnos, forma de afrontar los conflictos, seguridad en sí mismo, forma de preparar o impartir las clases, etc. Por consiguiente, no todas las medidas son útiles de la misma manera para los docentes, se trata eso sí de ofrecer diversas ideas o estrategias que pueden ir implementándose en función de las necesidades o características de la asignatura o del propio docente.

Estrategias a nivel organizativo y metodológico:

- Crear un **Equipo de Convivencia** estable en el centro formado por distintos miembros de la Comunidad Educativa para que sirva como referente y coordine todas las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia.
- Orientar el **Plan de Acción Tutorial** hacia el trabajo y desarrollo de dicho programa aprovechando las horas de tutoría como espacios óptimos para facilitar el contacto, la reflexión y el seguimiento con los grupos.
- Establecer en los horarios **tiempos** para facilitar la coordinación entre los tutores y otros docentes que también participen en el programa.
- Entregar a los alumnos para que firmen sus familias los **criterios de evaluación** que se van a seguir en cada asignatura, así como los trabajos o actividades que se deberán realizar en cada caso.
- Utilizar diferentes **metodologías** para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.

- Uso de la **agenda o correo electrónico** para llevar un mejor control y seguimiento del alumno y sobre todo para transmitir información a los padres con “recibí”.
- Dar ejemplo a los alumnos cumpliendo las normas establecidas para todos: no usar el móvil en las aulas o pasillos, ser puntual tanto para entrar como para salir de las clases, consultar realmente las agendas de los alumnos, exigir el orden y limpieza del aula antes de empezar, dirigirnos con respeto hacia ellos, no usar tacos o palabras malsonantes dentro del aula, etc.
- Ante la ausencia prevista de un profesor/a dejar siempre organizado el material de trabajo para facilitar la labor del profesor que va a sustituir

Actuaciones para el tutor/a o cualquier otro docente dentro del aula:

- Ser puntual tanto para entrar como para salir del aula.
- No empezar las clases hasta que todo esté en orden y, cuando acabe, procurar que todo esté igual.
- Uso constante de la agenda o del correo electrónico, en función de las circunstancias para:
 - o Anotar las tareas diarias, trabajos a entregar, fechas de exámenes, etc.
 - o Informar a la familia si no ha realizado las tareas ese día para que las trabaje y entregue al día siguiente.
 - o Informar a la familia si el comportamiento ese día no ha sido correcto a pesar de haber agotado los avisos acordados.
 - o No olvidar nunca pedir la agenda al día siguiente para comprobar si la familia ha firmado la nota, se han realizado las tareas atrasadas, etc. En caso de no ser así, llamar directamente a la familia para informarla.
 - o Anotar también progresos o mejoras en el rendimiento o comportamiento de los alumnos. La agenda también sirve para motivar y dar buenas noticias.
- Dedicar los cinco primeros minutos de cada clase para comprobar la realización de las tareas. Es fundamental transmitir la necesidad de un trabajo diario y constante.
- Tener muy en cuenta la ubicación de los alumnos. Cambiar de sitio a aquellos alumnos que más interrumpen en el aula. Separarles entre ellos y ponerles al lado compañeros/as que hablen poco y que les puedan ayudar.
- Usar en todo momento un lenguaje positivo basado en el respeto hacia el alumnado.
- Utilizar en la medida de lo posible una comunicación más positiva dentro y fuera del aula con los alumnos. Usar refuerzos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal...) cuando el alumno o alumnos trabajan correctamente o dan muestras de querer mejorar.

- Usar un lenguaje basado en el respeto, sin descalificativos ni expresiones amenazantes.
- Hacer un esfuerzo por mantener unas relaciones interpersonales correctas con el alumnado.
- Utilizar los turnos de palabra para participar en clase (aprender a escuchar).
- Informar siempre de la metodología que se va a llevar a cabo en la asignatura.
- Llevar siempre la clase organizada: ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar? Dejar un pequeño espacio para la realización de tareas o ejercicios en grupo.
- Asignar, en la medida de lo posible, “compañeros ayudantes” para motivar el trabajo escolar, favorecer las relaciones entre el alumnado, ayudar a los alumnos con mayores dificultades o mayor desfase, etc. (hacerlo coordinadamente entre tutor y el equipo docente).

5.2. Medidas preventivas para poner en práctica entre el alumnado.

En función de la etapa educativa, las medidas preventivas que estamos poniendo en práctica tienen una orientación u otra.

En Educación Primaria las medidas están encaminadas a desarrollar en los alumnos habilidades sociales que les ayuden a crear un buen clima en el aula a nivel particular y en el centro a nivel general; además, les permiten relacionarse con los compañeros en un ambiente saludable y aprenden a enfrentarse a diferentes situaciones conflictivas buscando soluciones pacíficas basadas en el diálogo.

En los dos últimos cursos de Ed. Primaria y Educación Secundaria las medidas están más relacionadas con el desarrollo del diálogo y con la creación de la figura del “Alumno ayudante” (asume la responsabilidad de velar por el buen clima en el aula y de ofrecer ayuda al compañero que la necesite).

Las medidas que estamos aplicando durante estos cursos es la realización de fichas de reflexión en la que, en las ocasiones en que dos o más alumnos entran en un conflicto, se les hace parar, pensar y reflexionar sobre ello y se les ayuda en la búsqueda de manera mejor de solucionar el conflicto.

Por otra parte, se ha implantado el Programa “Alumno Ayudante”. Este Programa se apoya en la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y trata de ayudar a mejorar la convivencia mediante la implicación de los compañeros del centro que habitualmente adoptan un papel de no injerencia o de respaldo pasivo de los conflictos.

Detrás de la mejora efectiva de la convivencia, de la visibilidad de los problemas, de la prevención de los mismos, la ayuda entre iguales despierta la motivación de los alumnos participantes en el programa por el desarrollo de su propia competencia personal y social.

5.3. Medidas preventivas para poner en práctica con las familias

Información y motivación para participar activamente

En las reuniones de inicio de curso con las familias se informa mediante convocatoria general del decreto 32/2019 y con él, el Plan de Mejora de la Convivencia en el centro. Los puntos que se tratan son:

- ¿Por qué es necesario? Justificar la implementación del programa.
- ¿Qué pretendemos? Informar de los objetivos prioritarios sobre los que se va a trabajar.

5.4. Aula de convivencia.

Nuestra Aula de Convivencia surge como una alternativa para disminuir las conductas que alteran la convivencia escolar. Los problemas de convivencia escolar son un fenómeno frecuentemente analizado por estudios, coincidiendo en todos ellos una serie de problemáticas tales como:

- Conductas disruptivas.
- Indisciplina en las relaciones entre el profesorado y el alumnado.
- Problemas relacionales entre el alumnado.
- La falta de implicación familiar.
- Desmotivación y desinterés académico.
- Absentismo.

Nuestro Aula de Convivencia favorece un proceso de reflexión por parte del alumno/a que sea atendido en ella. Cuando un alumno es derivado al aula de convivencia se trabaja con él en diferentes niveles acorde con la gravedad de su necesidad o con la evolución en el proceso. Este trabajo está detallado en el **Anexo 3_A Guion de Sesión en el Aula de Convivencia**. La derivación de un alumno al Aula de Convivencia será determinada por el tutor, y realizada a través del **Anexo 3_B Informe de derivación al Aula de Convivencia** en donde se detallarán sus antecedentes y su evolución.

5.5. Alumnos Ayudantes.

“La convivencia no ha de entenderse sólo como la ausencia de violencia, sino principalmente como el establecimiento de relaciones interpersonales y grupales satisfactorias que contribuyan a un clima de confianza, respeto y apoyo mutuo en la institución escolar, potenciando así mismo el funcionamiento democrático de la escuela, lo que, a su vez, favorecerá también la existencia de relaciones positivas entre los miembros de la comunidad escolar” (Ortega, 2007).

“La ilusión del iceberg” de Hemingway nos ayuda a entender cuál es la zona de trabajo en lo que a asuntos de convivencia se refiere. Al igual que de los Icebergs tan solo vemos un 20% flotando en el océano del total, lo que uno ve desde la superficie en su aula es tan solo una pequeña parte de lo que verdaderamente está ocurriendo y pasando de forma inadvertida en su interior, bajo el agua, hablamos

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

de los conflictos sumergidos, el 80% invisible. Debajo de la tristeza podemos encontrar vergüenza, miedo, culpa, cansancio, desilusión, frustración, ansiedad, preocupación, inseguridad, enojo, culpa, soledad; Así como detrás del éxito puede haber sacrificios, disciplina, esfuerzos, fracasos, dedicación, persistencia. Detrás de una determinada CONDUCTA puede haber pensamientos, emociones, hábitos, motivación, etc. Para trabajar sobre este campo de acción, sobre todo esto que no vemos, están los Alumnos Ayudantes.

“Aunque los cambios en la cultura y clima de centro exigen plazos más largos, los Alumnos-Ayudantes informan favorablemente del programa y la formación recibida como herramientas de ayuda personal en sus relaciones sociales” (Andrés y Barrios, 2007).

Tomando en cuenta los siguientes datos relevantes para la intervención, tomados de Defensor del Pueblo, informe Violencia Escolar (2010), podemos advertir que, por lo general, los alumnos no tienen tanta confianza con un adulto o un profesor como pensamos. En cambio, otro alumno, un igual, es alguien a quien contarle un problema. Un alumno ayudante te escucha, ayuda y puede ser un canal para pedir consejo al profesor. Los alumnos sienten que tienen alguien a quien recurrir, alguien que les va a entender y a quien pueden recurrir cuando ellos quieran. Mejora la comunicación entre alumnado y profesorado.

¿A QUIÉN SE LO CUENTAS?		¿QUIÉ TE AYUDA?
60%	AMIGOS	60% - 65%
25%-- 30%	FAMILIA	10% - 15%
10% - 15%	PROFESORES	12% - 17%
	OTROS COMPAÑEROS	14% - 18%
	OTROS ADULTOS	3% - 7%
15% - 20%	A NADIE	12% - 17%

Aquellos centros que ya han puesto en marcha actuaciones basadas en Sistema entre Iguales aseguran como se han reducido considerablemente el número de conflictos y problemas. La realidad es que,

dentro de las limitaciones del profesor, los alumnos ayudantes son una herramienta fiable para poder alcanzar todas las zonas de trabajo sin hacer que sus alumnos se sientan invadidos o cohibidos. Además, al propio alumno, esto le aporta el hecho de poder resolver su conflicto, confianza en hablar con gente, conocer a otros compañeros, mejora la convivencia, trabajo en equipo, etc.

“Un centro verdaderamente mediador no se limita a introducir la mediación como sistema de gestión de conflictos, sino que revisa sus normas de funcionamiento y convivencia de arriba abajo para detectar si las medidas que se proponen están orientadas a cubrir necesidades y a promover la convivencia, en vez de atajar simplemente la violencia” (Boqué, 2018)

OBJETIVOS DEL PLAN

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales de ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesores y alumnado, mejorando la autoestima de todos los participantes.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

PROYECTO: ALUMNOS AYUDANTES

Los Alumnos Ayudantes son seleccionados entre los alumnos de 5ºEP a 4ºESO. El alumno ayudante es una figura destinada a prevenir cualquier conflicto que pueda darse en cualquier lugar del colegio y que el resto de alumnos pueden recurrir a ellos cuando lo necesiten. Un alumno ayudante es una persona que observa, que está atento, que puede detectar la semilla de una dificultad o un problema y avisar para prevenir un mal mayor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Mejorar las relaciones interpersonales entre alumnado de diferente edad.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Dar voz a los alumnos con sus iguales, mayores y menores que ellos, e incluso con los adultos (Liderazgo)
- Aprender unos de otros.
- Manejar y resolver conflictos.
- Desarrollar su competencia lingüística (ampliar vocabulario, reforzar el lenguaje)
- Facilitar estrategias y habilidades que utilizará en el futuro.
- Tener tiempo para pensar y reflexionar sobre sí mismo.
- Crear proyectos, indagar e investigar juntos.
- Disminuir el bullying al tener lazos de amistades de diferentes edades.
- Animar al alumno a salir de zona de confort.
- Lograr una mayor integración e inclusión tanto social como educativa.
- Ser más responsable y cuidadoso.
- Aumentar la comunicación con las figuras de referencia.
- Potenciar la tolerancia y favorecer la diversidad.

Durante la implantación de los Alumnos Ayudantes se distingue una etapa de formación y otra de intervención. Estas dos etapas requieren reuniones periódicas con el grupo que serán mensuales en un aula o espacio disponible durante la jornada lectiva. A través de dinámicas, canciones, materiales audiovisuales, ... Dedicaremos tiempo a la reflexión personal y en grupo sobre distinguir entre lo objetivo y lo subjetivo, trataremos temas de interés como sucesos que ocurran en el colegio y cómo abordarlos, trabajaremos en desarrollar habilidades de comunicación, empatía... La formación que recibirán a nivel de valores en estos grupos es muy provechosa para su futuro y va más allá de la académica.

De un Alumno Ayudante se espera conseguir que sea una persona atenta a la realidad, con una ética abierta a la trascendencia, saludables, con conciencia ecológica, comunicadoras, generadoras de aprendizaje, investigadores y con capacidad de resolver problemas, competentes en el uso responsable de las tecnologías, capaces de trabajar en equipo. El modelo del alumno es el resultado del modelo ideal de convivencia.

- | | | |
|--------------------|------------------|---------------------------------|
| ● Empatía | ● Compromiso | ● Responsabilidad |
| ● Aceptación | ● Solidaridad | ● Capacidad para la negociación |
| ● Respeto | ● Tolerancia | ● Comunicadores |
| ● Confidencialidad | ● Predisposición | |

Cuando se trata de abordar un conflicto, tanto adultos como compañeros deben no confundir un Alumno Ayudante con la figura de un policía o un chivato. También, el Alumno ayudante deja de ser amigo para convertirse en un observador objetivo de la situación.

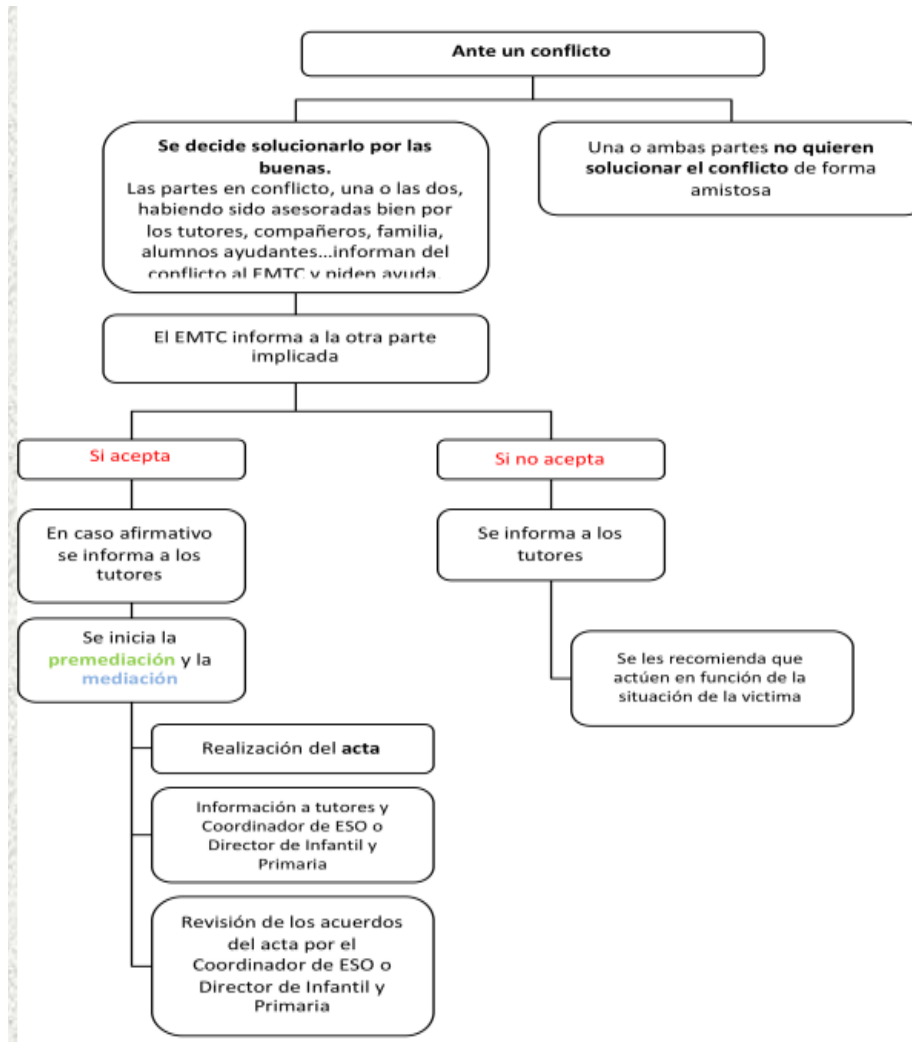
FUNCIONES ALUMNOS AYUDANTES:

- INFORMA de los conflictos y emplea recursos para resolverlos.
- ESCUCHA a los demás para poder saber lo que necesitan.
- DETECTA si las otras personas necesitan ayuda.
- PREVÉ lo que va a pasar e intenta que no suceda.
- EMPATIZA con el otro poniéndose en el lugar de la otra persona.
- ANIMA ante las dificultades
- AYUDA a resolver problemas.
- ACOGE a los alumnos nuevos para que no se sientan solos.
- ACOMPAÑA a los que se encuentren solos.
- DERIVA situaciones a aquellas personas encargadas de resolverlas

Por la entidad de los conflictos, el Alumno Ayudante no puede dar respuesta a todos. En ese caso debe activar un PROTOCOLO DE DERIVACIÓN. Alumno Ayudante actúa hasta encontrarse con uno de estos LÍMITES:

1. Conflictos debidos a faltas graves o delitos.
2. Conflictos que encierran problemáticas que requieran tratamiento terapéutico.
3. Conflictos que merecen una respuesta generalizada.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid



FASES DE LA IMPLANTACIÓN

1. INFORMACIÓN

A Dirección: Presentación del proyecto.

Al profesorado del centro (circular/claustro)

2. CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

A las familias: Hoja colegial, web, circular, etc.

A los alumnos: Cartelería, trípticos informativos, tutorías de grupo clase para la elección de los alumnos, etc.

Pas: Hoja colegial, web y tríptico.

Exterior al centro: Encuentros con otros colegios.

3. ELECCIÓN

Reunión general para exponer el perfil, valores, funciones, qué es y qué no es el grupo.
Repaso en una tutoría de lo anterior.

Son propuestos por sus compañeros, elegidos por votaciones *“Si tienes un problema ¿A quién recurrirías?”* y basándonos en evidencias cotidianas o a través de los resultados de SOCIOESCUELA.

La decisión final es voluntaria. Mantienen esa función durante un curso escolar.

Elección y firma de compromiso.

Acta.

4. REUNIÓN DE PADRES

Una vez elegidos a los alumnos ayudantes se convoca a las familias a una reunión para explicarles el proyecto y aclarar las posibles dudas que puedan tener. Así mismo, se les pide autorización para que sus hijos formen parte del proyecto.

5. FORMACIÓN DE ALUMNOS AYUDANTES

Módulo 1: presentación y creación de grupo.

Módulo 2: presentación de la ayuda

Módulo 3: El conflicto y sus elementos.

Módulo 4: La comunicación en el proceso de ayuda.

Módulo 5: La práctica de la ayuda.

Módulo 6: Puesta en marcha del equipo de ayuda.

6. INTERVENCIÓN (OBSERVATORIO)

Reunión entre los Alumnos Ayudantes y los profesores. Los alumnos informan sobre los conflictos detectados y las actuaciones que se han llevado a cabo.

En ningún caso los Alumnos Ayudantes pueden dar el nombre de los alumnos implicados en los conflictos, solo las circunstancias del mismo

El profesor da pautas a los Alumnos Ayudantes para que ayuden a la resolución del conflicto. El conflicto se deriva para que actúen los profesores si la gravedad lo exige.

Todas las actuaciones realizadas por los Alumnos Ayudantes y el profesor en esta intervención se registran en un documento oficial para su seguimiento en reuniones posteriores. Acta.

7. EVALUACIÓN

Dirección y profesorado.

Coordinadores de Convivencia y Coordinadores de etapa hacen una memoria sobre la convivencia de ese curso.

Los padres y alumnos valoran la convivencia del Centro mediante encuestas de

Los Alumnos Ayudantes tienen un rol muy similar al de un alumno mediador. La mediación es una manera de afrontar los conflictos dialogando y cooperando, también es voluntaria, es confidencial y los protagonistas del conflicto toman sus propias decisiones libre y voluntariamente. Aunque el programa está ejecutado como si de mediación se tratase, la figura del Alumno Ayudante NO es la del Mediador, las razones son:

- NO existe un aula en dónde hacer la mediación.
- NO tienen que dejar actas o recoger los acuerdos tomados ni las negociaciones por ambas partes.
- NO se hace un seguimiento del caso.
- NO se guían por las fases de la mediación para ayudar a solucionar el conflicto.
- NO intervienen cuando les convocan. Es algo voluntario por parte del alumno que lo necesita.

Sin embargo, las ventajas de recurrir a este prototipo de mediación son muy similares:

- Actitud de diálogo
- Salida positiva a los conflictos.
- Maduración personal.
- Orientación hacia el aprendizaje.
- Participación activa y responsable.
- Mejora de la convivencia.
- Cohesión social
- Cultivo de la paz

PROYECTO: COACHES DE PATIO

Es un proyecto destinado para los niños de entre 5 años y 4ºEP. Es una herramienta de resolución de conflictos, de inclusión y de creación de convivencia. Siendo de carácter rotativo, los coaches de patio tienen un distintivo (Chaleco, peto, identificador, cartel con sus fotos etc.) y están instruidos en unas pautas para ayudar a los demás, unas normas que deben estar visibles por todos los lugares donde puede ocurrir un conflicto. Los coaches de patio atienden temas de conflictos, pero también están pendientes de si un niño juega solo, de las relaciones, del estado de ánimo, etc. Su función es mediar, intermediar o solucionar si hay dos compañeros que no se entienden a la hora de jugar o

están discutiendo. Intentamos buscar herramientas improvisadas en las que poner un poco de paz enfocándonos en lo positivo. Los pasos a seguir:

¿CÓMO AYUDO?

- **Pregunto:** ¿Qué ha pasado?
- Doy el turno de palabra (Nadie se interrumpe, porque voy a escuchar a todos)
- **Escucho** sin juzgar (Sin ponerme de parte de nadie).
- Pregunto a todos ¿Cómo te sientes? ¿Cómo crees que se siente el otro?
- Pregunto a todos: ¿Qué se te ocurre que podemos hacer para arreglarlo?

Enseña a resolver los conflictos de otra manera desarrollando una cierta autonomía. Son los propios niños quienes buscan un igual para que medie porque ellos tienen la solución, y así desaparece la figura del adulto juez que resuelva el conflicto por ellos. Ellos gestionan sus conflictos sin perder las formas, sin faltar el respeto, sabiendo colaborar con el otro, poniéndose en el lugar del otro, etc. Algo que se pide en la sociedad, pero no se enseña. Es un sistema de mediación que cultiva nuevas habilidades.

5.6. Celebración del día de la Paz.

Los miembros de la comisión de convivencia participarán de la Comisión de la Paz desde donde se encargarán de gestionar la actividad destinada para la celebración del 30 de enero.

El Día de la Paz y la Convivencia es una ocasión muy especial en nuestro colegio, dedicada a reflexionar, aprender y celebrar los valores que promueven un mundo más justo, solidario y armonioso. Esta jornada busca fomentar en toda la comunidad educativa la importancia de vivir en paz, respetar las diferencias y construir juntos un entorno donde la convivencia sea una realidad palpable.

Los objetivos de esta celebración son:

- **Promover la paz y la solidaridad:** A través de actividades colaborativas, reflexionaremos sobre cómo nuestras acciones individuales y colectivas contribuyen a un mundo más pacífico.
- **Fortalecer los lazos de comunidad:** Potenciando el trabajo entre hermanos, pequeños y mayores compartirán experiencias que resalten la importancia del apoyo mutuo y el respeto.
- **Fomentar valores universales:** Justicia, amor, tolerancia y empatía serán el eje central de las dinámicas que se desarrollen durante el día.

En el marco de este día, organizaremos una serie de actividades diseñadas para todas las etapas educativas, desde Infantil hasta ESO, integrando reflexión, creatividad y cooperación. Los momentos destacados incluyen:

- Una **bienvenida motivadora**, que marcará el inicio de la jornada.
- Actividades de **reflexión y compromiso**, donde cada alumno, acompañado por su hermanado, participará en la creación de símbolos de paz que reflejen nuestros deseos y promesas.
- Dinámicas lideradas por alumnos ayudantes, diseñadas para fomentar la convivencia y el trabajo en equipo.
- Momentos de convivencia más distendidos, como el desayuno por la paz, juegos y talleres.

El lema de nuestro colegio, "Educación avemariana, un regalo para siempre", inspira cada actividad, recordándonos que la paz comienza con pequeños gestos y que nuestro colegio es un espacio para aprender y practicar esos valores cada día.

Con corazones abiertos y mentes dispuestas, invitamos a toda la comunidad educativa a participar con entusiasmo en este día, comprometiéndonos a sembrar juntos las semillas de un mundo más pacífico y solidario. ¡Feliz Día de la Paz y la Convivencia!

6. CONSIDERACIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA.

6.1. Plan contra el acoso escolar y el ciberacoso.

En lo que respecta a la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso, el Colegio El Ave María se conduce en todo momento de acuerdo con la Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos publicada por la Comunidad de Madrid.

6.2. Estrategias específicas para la prevención de la violencia de Género y de la LGTBifobia

Para prevenir la violencia de género y LGTBifobia partiremos de la “educación en la igualdad”, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres debe dar forma a cada una de las actuaciones de los profesores, evitando el sexismo en nuestras aulas.

Las actuaciones serán desarrolladas desde el Plan de Acción Tutorial y desde las distintas áreas curriculares, con el fin de poder adaptarlas a la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones del alumnado.

La prevención escolar de la violencia de género y de la LGTBifobia, incluirá los siguientes aspectos:

- Visibilizar el currículo oculto: es favorecer la igualdad en la diversidad y prevenir la violencia de género o LGTBifóbica. Se incrementarán los esfuerzos para superar la invisibilidad de las mujeres en el currículum explícito, incorporando contenidos y métodos que ayuden a comprender las diferencias y semejanzas existentes entre mujeres y hombres.
- Proporcionar una educación afectivo-sexual con perspectiva de género y respetuosa con la orientación sexual. Su objetivo principal será proporcionar las competencias necesarias para que los y las adolescentes puedan reflexionar críticamente frente a los mitos y estereotipos actuales sobre las relaciones afectivo-amorosas que promocionan relaciones de riesgo, de abuso y no igualitarias. La educación afectivo-sexual permitirá tomar conciencia de los estereotipos, evidenciar sus consecuencias y fomentar relaciones saludables de igualdad, buen trato y crecimiento personal, lo que reduce el riesgo de implicarse en relaciones de pareja violentas.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista.
 - Concienciar al alumnado para que sea crítico con el uso de las expresiones utilizadas en su entorno habitual en las que las mujeres no están representadas o que tienen carácter negativo u ofensivo hacia ellas

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

- Visibilizar y evitar los insultos y agresiones del lenguaje, especialmente los sexistas o por orientación sexual.
- Coeducar en igualdad desde la colaboración entre profesores y familias.

7. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

7.1. Medidas para la difusión del Plan

Este Plan de Convivencia cobrará sentido cuando, después de su publicación y divulgación, todos los sectores implicados lo interioricen y hagan suyo, siendo un verdadero instrumento para la mejora de la Convivencia cuando sea conocido, valorado y evaluado por toda la Comunidad Educativa. Para la difusión de este Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Sesiones de Claustro y Consejo Escolar, apoyo del APA, ...
- Realización de documentos escritos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad.
- Creación y publicación de un apartado específico en la Web del Centro que recoge este Plan.
- Reuniones informativas para los padres, tanto en grupo como individuales, en las que también se informa de la aplicación del Plan.
- Información en la sesión de acogida del alumnado del Centro y en la incorporación del nuevo alumnado.

7.2. Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

El Equipo Directivo, en colaboración con el Departamento de Orientación y el Equipo de Convivencia interno del centro, elaborará al final de cada curso una memoria/ síntesis sobre el grado de consecución de los objetivos del Plan de Convivencia, así como una valoración sobre las actuaciones llevadas a cabo.

Será la Comisión de Convivencia quien realiza el seguimiento y evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas de mejora para el siguiente periodo, teniendo en cuenta además, la inserción de las propuestas y aportaciones del resto de la Comunidad Educativa si procede.

A las reuniones del Equipo de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

Al comienzo de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia revisará este Plan, con objeto de incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior (Ver Anexo 5: Cuestionario para evaluar el Plan de Convivencia entre el profesorado).

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y ser incluida en el proyecto educativo del centro.

8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Encuentro de coordinadores de convivencia FERE

Jornada de Protocolo de acoso. FERE

Encuentro de Alumnos Ayudantes de Ed. Primaria.

Encuentro de Alumnos Ayudantes de Ed. Secundaria

9. ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Objetivos

- No ignorar ideas y actitudes sexistas que se pueden producir en el Centro o en el aula.
- Señalar e identificar determinadas conductas “normalizadas”, como señales de desigualdad entre sexos.
- Hacer un uso no sexista del lenguaje por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en las clases impartidas como en las comunicaciones del centro y en la interrelación con el alumnado.
- Propiciar experiencias de trabajo y convivencia en grupos mixtos que resulten satisfactorias para chicos y chicas
- Promover el autoconocimiento del alumnado, sus características, habilidades, puntos fuertes, debilidades, cuáles son sus metas y objetivos académicos y profesionales...
- Sensibilizar al alumnado en la decisión de su futuro académico-profesional desde la ruptura de los estereotipos sexistas.
- Posibilitar una elección académico-profesional desde la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Ampliar el abanico de posibilidades de inserción laboral, sugiriendo a chicos y chicas que valoren propuestas que tradicionalmente han estado ligadas a un sólo sexo.
- Fomentar la participación de los chicos en el trabajo doméstico, ya que no suelen realizarlo, de forma que se ejerciten en una serie de funciones necesarias para su autonomía.
- Conocer el mercado de trabajo, y mejorar sus competencias sobre dónde y cómo buscar empleo.
- Ofrecer pautas y sensibilizar al profesorado con relación a la elección vocacional no sexista de sus alumnas y alumnos.
- Elegir materiales didácticos libres de sexismo y sin estereotipos de género.
- Crear una biblioteca de aula y de centro que incorpore libros sobre la historia de las mujeres, biografías y manuales de investigación sobre este tema.
- Utilizar internet como recurso para el desarrollo de contenidos. Existen muchas páginas web y blogs que difunden la historia y la contribución de las mujeres al saber.

Estos temas serán tratados en sesiones monográficas del Plan de Acción Tutorial, impartidas por los propios tutores o profesores de los alumnos, por agentes externos o por alumnos de los cursos superiores, de acuerdo con los principios de aprendizaje y servicio.

Plan de convivencia del Colegio El Ave María de Madrid

Tanto el Día internacional de la Mujer como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer serán, por otra parte, objeto de actividades específicas que encontrarán después reflejo en la revista del centro, que se entrega gratuitamente al final de cada curso académico a toda la comunidad educativa.